



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIELA MARQUEZ PALACIO
DEMANDADO	JUAN PABLO BARRERA RESTREPO
RADICADO	050013103009 2020-00136 00
ASUNTO	DISPONE SUSPENSION DEL PROCESO

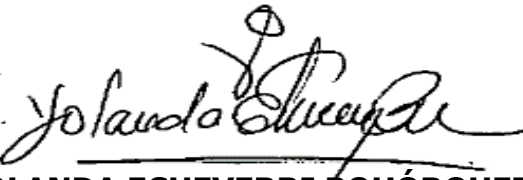
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta, que tanto la parte demandante como demandada, solicitan la suspensión del proceso desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 15 de julio de 2022, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, **SE DECRETA LA SUSPENSION** del mismo hasta el 15 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.